



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00264-00

Se estudia para su admisión la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria – corrección del Registro Civil de nacimiento de la señora **JULIETH ESTEPHANIA VILLAMIZAR PRIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.685.286, promovida por la demandante por intermedio de apoderado judicial, y como consecuencia de ello, se incluya en el Registro Civil de nacimiento su apellido de casada.

Ahora bien, teniendo en consideración que la demanda cuenta en su haber con el cumplimiento de los requisitos legales, en especial con los señalados por los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso y los Artículos 577 y 578 de la misma normatividad y que fueron presentados los anexos en medio electrónico como lo ordena el Art. 6 del de la Ley 2213 de 2022 y que se presume la autenticidad de los documentos aportados en copia a voces del Art. 246 del C.G.P., el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR por los cauces de una **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** de la señora **JULIETH ESTEPHANIA VILLAMIZAR PRIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.685.286, y tramitarla con arreglo a los parámetros indicados en el Art. 577 y siguientes que sean concordantes del C. G. del P.

SEGUNDO: FIJAR audiencia del artículo 579 del C.G.P. para el día **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2023, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**, diligencia que se realizará empleando las tecnologías de la información y comunicación que se han dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura para ello, utilizando la aplicación **LIFESIZE**, accediendo a la misma mediante el enlace que se enviará a los correos informados por las partes, un día antes de la celebración de la misma.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. **ZULAY DAYANA PACHECO RODRIGUEZ**, y el Dr. **JOSE FABIAN BOHORQUEZ**



RODRIGUEZ, como apoderados de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92adb7492edf1dd54dc1352562aec8b6b96b8f312d4e5ffb15f12235daada181**

Documento generado en 29/05/2023 10:56:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 091 del 30 de MAYO de 2023 a las 8:00 a.m.